JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2015 01860** 00

Revisado el expediente, se advierte que, mediante autos del 07 de marzo y 07 de junio del año en curso, se requirió a la parte actora, sin que a la fecha se evidencie gestión alguna. En consecuencia, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que confiera poder a un abogado o estudiante de derecho para que lo represente al interior del proceso y para que actualice la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d21db094fcf2716eea6b4e3bc9fd12120436899f446b7b505ad3b59eef391d62**
Documento generado en 15/09/2022 10:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica